

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

REF: COMUNICADO INFORMATIVO No 3- COVID-19.
Mudanzas y Trasteos, Decreto 593 de 2020

Estos son las siete excepciones que las administraciones deben tener en cuenta para la autorización de trasteos o mudanzas:

1. Por casos de fuerza mayor o caso fortuito, una situación imprevista.
2. Si compraste una vivienda y necesitas mudarte a tu nueva propiedad por entrega de casa o apartamento.
3. Cuando debas mudarte a vivir con tus seres queridos para poder cuidarlos o ser cuidado.
4. En casos donde no existan otras alternativas que garanticen la vivienda digna, por ejemplo, por inundaciones o humedad.
5. Si finaliza el contrato de arrendamiento de domicilios o locales comerciales.
6. Cuando la actividad de los locales comerciales se suspendió y hay pérdidas para los comerciantes.
7. Si llegaste a un acuerdo con el arrendador para entregar anticipadamente el inmueble que tienes arrendado.

ADMINISTRACION

Teniendo en cuenta las siete excepciones, hacemos las siguientes recomendaciones:

- solicitar carta del propietario o arrendador dirigida a la administración del conjunto especificando por cuál de las siete excepciones se va a realizar la mudanza.
- Solicitar copia del contrato de arrendamiento y/o copia del contrato de arrendamiento anterior para demostrar la fecha de finalización del contrato de arrendamiento que antecede.
- Solicitar información y estado de salud de los nuevos arrendatarios.
- solicitar a la empresa que realizará la mudanza, autorización emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá que la autoriza para dar inicio a sus labores.
- solicitar a la empresa que realizará la mudanza el protocolo de bioseguridad establecido por el ministerio de salud.

Sugerimos que una vez la administración haya podido validar todo el proceso, genere las autorizaciones correspondientes para el ingreso o salida de la mudanza.

PERSONA QUE SOLICITA TRASTEIO

Tener en cuenta las siete excepciones establecidas por el gobierno nacional:

La persona que realiza el trasteo debe tener los documentos que soporten que efectivamente cumple con una de estas siete condiciones, tener en cuenta que en caso de que la policía los requiera deben presentar la documentación ya mencionada precedentemente.

Contactar una empresa de mudanza autorizada y que cuente con protocolos de bioseguridad los cuales puedan ser verificados, para mitigar contagios de COVID-19



Dirección: Cra. 22 No. 75A-77- Bogotá, Colombia
PBX:7448513
contactenos@smartin.com.co
www.smartin.com.co



@SmartinLTDA



@Seguridadsmartin

EMPRESA DE SEGURIDAD

Una vez nos sea notificada por parte de la administración la autorización para dejar ingresar o salir un trasteo, la empresa activará el protocolo de bioseguridad, verificando que en la realización de dicha actividad se cumpla con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes gubernamentales para el control de la pandemia del Coronavirus COVID -19.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL VILLAMIL GIL

Jefe de Asuntos Legales

juridica@smartin.com.co

Seguridad San Martín Ltda. – **SmartIN** Ltda.

Tel: 744 85 13 Ext 1104



Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil y escoltas, medio canino, diseño, instalación y mantenimiento de medios tecnológicos.



Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil y escoltas, medio canino, diseño, instalación y mantenimiento de medios tecnológicos.

Dirección: Cra. 22 No. 75A-77- Bogotá, Colombia
PBX:7448513
contactenos@smartin.com.co
www.smartin.com.co

